

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 022

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO

BLOQUE U.C.R - Proyecto de Resolución solicitando a las Autoridades Nacionales la prohibición del tránsito a través de aguas argentinas, al buque "Pacific Pintail".

Entró en la Sesión 03/03/1995

Girado a la Comisión 4 - Dictámen Nº 070/1995
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
2. 2. 95
MESA DE ENTRADA
Nº 022 Hs. FIRMA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nos hemos enterado por la prensa metropolitana y por la prensa local, acerca de una nueva y amenazante presencia en aguas jurisdiccionales de nuestra Provincia, de un Buque de bandera británica, " EL PACIFIC PINTAIL", cargado de Oxido de Plutonio y otros residuos nucleares de alta peligrosidad.

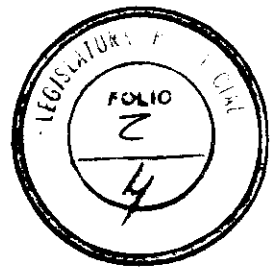
La energía nuclear es una de las fuentes de energía alternativas al consumo de hidrocarburos o carbón. Lamentablemente, los combustibles nucleares, fundamentalmente el uranio, presentan un grave problema a la sociedad, su manejo es altamente riesgoso, pues el contacto de los seres vivos con estos materiales es a menudo letal o, por lo menos, los afecta gravemente, provocándoles serias lesiones.

La radioactividad, propiedad física de estas sustancias que se aprovecha para la generación de energía, es altamente nociva para todos los seres que se expongan a ella. Cuando los combustibles nucleares se agotan en el reactor nuclear, en realidad lo hacen sólo parcialmente, los residuos nucleares plantean serios problemas para su disposición, por dos razones: en primer lugar, por su peligrosidad y prolongada actividad residual, lo cual puede ser de miles de años, luego, porque son materiales de elevado valor económico, al presentar uranio no desintegrado y plutonio, elemento éste de alta radioactividad, que se genera por la desintegración radioactiva del uranio, ambos pueden ser reciclados.

Japón es uno de los países desarrollados que ha basado su economía industrial en uso intensivo de energía nuclear. Ello se debe a su carencia de otros recursos energéticos y a que el uranio primario, mineral, es un producto relativamente abundante en el mercado mundial y de precio proporcionalmente reducido. Pero como Japón fué derrotado en la Segunda Guerra Mundial, sus vencedores,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



los Aliados (Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia), le impusieron restricciones al desarrollo de plantas de reciclado de residuos nucleares, pues quien posee una planta de estas características domina la tecnología de la bomba atómica. Por ello, Japón se ve obligado, aún hoy en día, a casi cincuenta años del fin de la guerra, a enviar los residuos de sus reactores nucleares a Francia e Inglaterra, a los efectos de su reciclado y la concentración del plutonio existente en ellos. La consecuencia es obvia: una vez concentrados estos materiales, deben ser devueltos al Japón por vía marítima, el transporte aéreo sería demasiado peligroso.

De esta forma tomamos conocimiento que Japón ha acordado con dichos países europeos el reciclado de más de 150 toneladas de residuos nucleares, siendo primero en el año 1992 el Buque Atkasuky Marú, siguiendo este año con el Buque Pacific Pintail, y seguramente una larga lista de transporte similares.

Nadie puede preveer que algunos de estos Buques no puedan sufrir algún accidente. Tampoco nadie podía creer que años atrás pudiera tener lugar un accidente como el de Chernobyl, en Rusia, o el de Three Mile Island, en los Estados Unidos, pero los hubo, y desde entonces las normas de seguridad en las plantas nucleares en todo el mundo han debido ser totalmente revisadas.

En noviembre del año próximo pasado, Greenpeace inició una campaña contra la salida del Pacific Pintail desde el Puerto de Cherburgo y se enviaron cartas a los gobiernos de Chile, Ecuador, Perú, Colombia, Venezuela y Argentina. Las rutas posibles son el Canal de Panamá, el Cabo de Buena Esperanza y el Cabo de Hornos. Para Greenpeace la carga de 14 toneladas de material radioactivo equivale a la mitad de la que entró en la atmósfera con ocasión del accidente de Chernobyl en abril del año 1986.

Permitir el paso de este barco implicaría un grave antecedente que podría forzar a autorizar el paso de otros buques con cargas similares en el futuro. Entonces sería demasiado tarde para efectuar reclamos ante terceros países.

Parece absurdo que nuestro País, que no ha podido resolver aún el problema de sus propios residuos nucleares, sea sometido por otros



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



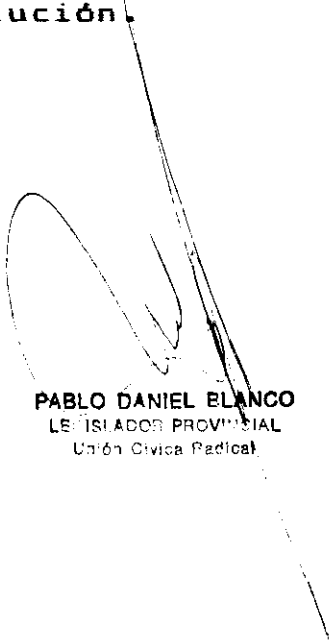
países al riesgo potencial de transformarse en un inesperado basurero nuclear, tan sólo por acceder al paso de este cargamento.

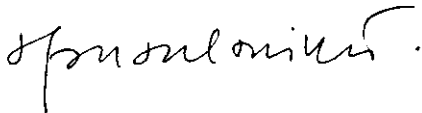
Es imprescindible actuar para evitar que estos riesgos puedan concretarse. Nuestra responsabilidad para con las generaciones venideras, como gobernantes, como legisladores, aún como simples ciudadanos, es demasiado grande, como para cruzarse de brazos y dejarse ganar por la indiferencia.

Volvemos a repetir que hasta el año 2010, Francia e Inglaterra despacharán hacia Japón más de 3.000 bloques cilindricos de desechos de Plutonio vitrificados para el programa electro-nuclear japonés.

Es necesario que el Gobierno Nacional comprenda la gravedad de la situación y que se tomen las medidas pertinentes para evitar el paso de este buque y aquellos que le sigan en el futuro. Ningún acuerdo económico o político con las potencias mundiales que pueda llevar adelante este Gobierno podría justificar los riesgos que corremos quienes vivimos en Tierra del Fuego. Debemos agotar los esfuerzos para impedir la concreción de este acto imprudente, que puede derivar en un gigantesco crimen de la humanidad.

Por ello Señor Presidente, en función de lo establecido en los artículos 25, 54, 55, 56, inciso 3, 81, 105, inciso, 6, 209 y cláusula transitoria 12 de nuestra Constitución Provincial, es que solicitamos la aprobación del Presente proyecto de Resolución.


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 19: Solicitar a las Autoridades Nacionales, la prohibición de tránsito a través de aguas Territoriales Argentinas, al Buque "Pacific Pintail" el cual transporta 14 toneladas de material radioactivo, tales como concentrados de óxido de Plutonio.

ARTÍCULO 20: Prohibir el paso del Buque "Pacific Pintail", o cualquier otro buque que pudiera sucederle en el tiempo, con carga de residuos nucleares, por aguas jurisdiccionales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

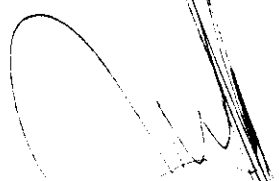
ARTÍCULO 30: Solicitar al Gobierno Nacional que reclame al Gobierno de la República de Chile, la adopción de idénticas medidas en lo que concierne a estos transportes marítimos.


ARTÍCULO 40: Instruir a los señores Senadores Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, a que procedan a iniciar las acciones pertinentes y necesarias en el Senado de la Nación y ante las Autoridades Nacionales, a los efectos de evitar el paso del buque mencionado, y en particular la aplicación de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.

ARTÍCULO 50: Comunicar la decisiones tomadas por esta Cámara a los Señores Diputados Nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, e invitarlos a asumir actitudes en defensa de los más sagrados intereses de la Provincia y en particular la aplicación de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.

ARTÍCULO 60: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo Provincial, al Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Suprema Corte de la Nación, Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias Argentinas.

ARTÍCULO 70: De Forma.-


PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial